



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS
DIRECCIÓN DE GOBIERNO



76



2023
AÑO DE
Francisco VILA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, a 03 de marzo del 2023.
Nº oficio: ACM/DG/SGMSP/242/2023.
Asunto. Punto de Acuerdo.

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ.
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E.

En atención a su oficio **SG/DGJyEL/PA/DIP/0023.33/2023**, de fecha 02 de febrero del año en curso, mediante el cual exhorta a este Órgano Político Administrativo en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencia, a dar cumplimiento al Punto de Acuerdo, el cual se transcribe para mayor referencia:

Punto de Acuerdo

Único.- “la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a todas las dependencias de los tres niveles de gobierno a implantar y cumplir las reformas y adiciones del Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco, relativo a los espacios 100 por ciento libres de humo de tabaco y emisiones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2022”.

Por lo antes descrito, con la finalidad de que se dé cabal cumplimiento al Punto de Acuerdo que nos ocupa y en alcance a mi similar **ACM/SGMSP/191/2023**, de fecha 16 de febrero del año en curso, se realizó la entrega de las Circulares **ACM/DG/0189/2023**, **ACM/DG/192/2023**, **ACM/DG/0193/2023**, signadas por, Ulises Hiram García Fuentes, Director de Gobierno con la finalidad de notificar a los locatarios de los Mercados públicos, Asociaciones de Comerciantes de los Mercados Móviles en la modalidad de Tianguis, así mismo mediante **ACM/DG/JUDVP/211/2023**, signada por Shantal Parrales Barrera, Jefa de la Unidad Departamental de Vía Pública, se hizo de conocimiento a los Comerciantes Fijos y Semifijos, por ultimo a través de circular **ACM/DG/0236/2023**, signada por el Suscrito en mi Calidad de Subdirector de Giros Mercantiles y Servicios a la Población, se informó a los propietarios, y/o titulares, representantes legales, y/o apoderados legales, y/o, encargados, y/o, responsables, y/o, poseedores, y/u, ocupantes de los establecimientos mercantiles, que se encuentran ubicados dentro de esta demarcación territorial, con el objeto de concientizar y exhortar a la ciudadanía, respecto a los espacios cien por ciento libres de humo de tabaco y emisiones.

Al respecto se anexan copias simples de los documentales de referencia.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. NOEL LEMUS LÓPEZ.
SUBDIRECTOR DE GIROS MERCANTILES
Y SERVICIOS A LA POBLACIÓN

C c e p Lic. Adrián Rubalcava Suárez. - Alcalde en Cuajimalpa de Morelos.
Mtra. Gabriela Leonor Quiroga Espinosa. - Directora General Jurídica y de Gobierno.
Ulises Hiram García Fuentes. - Director de Gobierno
Shantal Parrales Barrera. Jefa de Unidad Departamental de Vía Pública

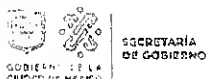


C/ anexos



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN DE GIROS MERCANTILES Y
SERVICIOS A LA POBLACIÓN



Acuse

DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO

Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, a 16 de febrero del 2023.



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL NUEVO VÍNCULO DEL P. Y D.

RECIBIDO 15:58

Oficio No. ACM/SGMSP/191/2023.

ASUNTO: Se envía respuesta.

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE
LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.

12135 RACS
SECRETARÍA DE GOBIERNO

En atención a su oficio SG/DGJyEL/PA/DIP/0023.33/2023, de fecha 02 de febrero del presente año, mediante el cual hace referencia al oficio D.G.P.L.65-II-4-1700, signado por la Diputada Graciela Sánchez Ortiz, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la Ciudad de México, mediante el cual hace de conocimiento el Punto de Acuerdo que a la Letra dice:

"Único.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a todas las dependencias de los tres niveles de gobierno a implantar y cumplir las reformas y adiciones del Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco, relativo a los espacios 100 por ciento libres de humo de tabaco y emisiones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 16 de Diciembre de 2022..." (sic).

Al respecto le informo que con el fin de dar cumplimiento al referido Punto de Acuerdo, esta Alcaldía realiza las acciones conducentes llevando acabo la entrega de notificaciones a los diferentes establecimientos mercantiles que se encuentran dentro de ésta demarcación con objeto de concientizar y exhortar a la ciudadanía sobre el consumo del tabaco, con objeto de cuidar la salud, la vida y la integridad de las personas que viven y transitan en esta demarcación territorial.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. NOEL LEMUS LÓPEZ
SUBDIRECTOR DE GIROS MERCANTILES
Y SERVICIOS A LA POBLACIÓN

C.c.e.p. Mtra. Gabriela Leonor Quiroga Espinosa.- Directora General Jurídica y de Gobierno- conocimiento
J. de Jesús Arrieta Espinosa.- Secretario Particular del Alcalde en Cuajimalpa de Morelos.- Conocimiento
Ulises Hiram García Fuentes.- Director de Gobierno.
Consecutivo de Oficios

No. de folio: S.P/487 DGJG/220 DG/184 O.P/304



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS
DIRECCIÓN DE GOBIERNO



Recibi Copia Gerardo Lopez

2 Marzo 2023
Dra. Arcadio

Recibi Copia
Guadalupe Alcala Tera
02/03/23



2023
AÑO DE
FRANCISCO
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL TABASCO

Recibi Copia
Susana Sanchez

Recibi original
Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México., a 01 de marzo del 2023

Oficio No. ACM/DG/0189/2023

Asunto: Circular

**LOCATARIOS DE LOS MERCADOS PÚBLICOS UBICADOS
DENTRO DE ESTA DEMARCACIÓN TERRITORIAL
PRESENTES**

Me refiero al oficio SG/DGJyEL/PA/DIP/0023.33/2023, de fecha 02 de febrero del año en curso, mediante el cual se exhorta a este Órgano Político Administrativo en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencia, en donde señala lo siguiente

Único.- "la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a todas las dependencias de los tres niveles de gobierno a implantar y cumplir las reformas y adiciones del Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco, relativo a los espacios 100 por ciento libres de humo de tabaco y emisiones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2022".

Por lo anterior se les exhorta para que en el desarrollo de sus actividades comerciales den cumplimiento en lo relativo a los espacios 100 por ciento libres de humo de tabaco y emisiones, será de carácter obligatorio y coloquen visiblemente en la entrada de dichos accesos en un lugar visible un letrero que indique lo siguiente" Está prohibido Fumar, consumir o tener encendido cualquier producto de tabaco o nicotina"

Así mismo en las entradas y en el interior de los espacios 100 por ciento libres de humo de tabaco y emisiones, deberán de existir las señalizaciones y letreros que orienten a las personas trabajadoras, usuarias y visitantes que se trata de un espacio 100 por ciento libre de humo de tabaco y emisiones, así como letreros que contengan leyendas de advertencia sobre su incumplimiento y el número telefónico donde se puedan presentar quejas y denuncias.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS
DIRECCIÓN DE GOBIERNO



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Por lo antes expuesto queda prohibido a cualquier persona consumir o tener cualquier producto de tabaco o nicotina en los espacios comprendidos como áreas comunes, (pasillos, corredores estacionamientos, áreas de lavado, azoteas, áreas de carga y descarga, zona de desperdicios, bodegas, patios, accesos, superficies de cisternas, etc.).

No omito mencionar que la venta de producto a las personas menores de edad o cigarrillos sueltos por unidad; el empaquetado y etiquetado de productos de tabaco; la prohibición de toda forma de publicidad, promoción y patrocinio de productos de tabaco; el contrabando y comercio ilícito de productos de tabaco, y otras irregularidades que se etiqueten serán denunciados ante la autoridad correspondiente.

Lo antes expuesto por los artículos, 29 fracción III, 31 fracción III, 32 fracciones IV y VIII; 42 fracción V, 71 fracción I, 74 y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; Reglamento de Mercados para el Distrito Federal; y los Lineamientos para la operación y Funcionamiento de los Mercados Públicos del Distrito Federal, todos de aplicación en la Ciudad de México.

Sin otro particular, en espera de su colaboración, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ULISES HIRAM GARCÍA FUENTES
DIRECTOR DE GOBIERNO

C.c.c.e.p. Lic. Adrián Rubalcava Suárez. - Alcalde en Cuajimalpa de Morelos.
Mtra. Gabriela Leonor Quiroga Espinosa. - Directora General Jurídica y de Gobierno.
Lic. Noel Lemus López. - Subdirector de Giros Mercantiles y Servicios a la Población.
Archivo de la Dirección de Gobierno.

Av. Juárez esq. Av. México s/n Edificio Principal piso 2,
Pueblo San Pedro Cuajimalpa, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos
C.P. 05000 Ciudad de México. www.cuajimalpa.cdmx.gob.mx
55 5814 1100 ext. 2402

CIUDAD **INNOVADORA**
Y DE **DERECHOS**



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS
DIRECCIÓN DE GOBIERNO



2023
AÑO DE
Francisco VILA
EL DESARROLLO DEL FUTURO

Recibi original
José Luis Ramos López
01/03/2023

Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México., a 01 de marzo del 2023
Oficio No. ACM/DG/0192/2023
Asunto: Circular

C. JUAN MARTIN MARTINEZ CUEVAS
SECRETARIO DE LA NUEVA UNION DE COMERCIANTES
OBREROS DESPLAZADOS DE SUS TRABAJOS A.C.
P R E S E N T E

Me refiero al oficio **SG/DGJyEL/PA/DIP/0023.33/2023**, de fecha 02 de febrero del año en curso, mediante el cual se exhorta a este Órgano Político Administrativo en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencia, en donde señala lo siguiente

Punto de Acuerdo

Único.- “la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a todas las dependencias de los tres niveles de gobierno a implantar y cumplir las reformas y adiciones del Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco, relativo a los espacios 100 por ciento libres de humo de tabaco y emisiones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2022”.

Por lo anterior se les exhorta para que en el desarrollo de sus actividades comerciales den cumplimiento en lo relativo a los espacios 100 por ciento libres de humo de tabaco y emisiones, será de carácter obligatorio y coloquen visiblemente en la entrada de dichos accesos en un lugar visible un letrero que indique lo siguiente” Está prohibido Fumar, consumir o tener encendido cualquier producto de tabaco o nicotina”

Así mismo en las entradas y en el interior de los espacios 100 por ciento libres de humo de tabaco y emisiones, deberán de existir las señalizaciones y letreros que orienten a las personas trabajadoras, usuarias y visitantes que se trata de un espacio 100 por ciento libre de humo de tabaco y emisiones, así como letreros que contengan leyendas de advertencia sobre su incumplimiento y el número telefónico donde se puedan presentar quejas y denuncias.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS
DIRECCIÓN DE GOBIERNO



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Por lo antes expuesto queda prohibido a cualquier persona consumir o tener cualquier producto de tabaco o nicotina en los espacios comprendidos como áreas comunes, (espacio abierto o cerrado de uso no restringido técnicamente delimitado, destinado al uso por parte de oferentes y consumidores, el cual puede consistir en accesos, pasillos, estacionamientos).

No omito mencionar que la venta de producto a las personas menores de edad o cigarrillos sueltos por unidad; el empaquetado y etiquetado de productos de tabaco; la prohibición de toda forma de publicidad, promoción y patrocinio de productos de tabaco; el contrabando y comercio ilícito de productos de tabaco, y otras irregularidades que se etiqueten serán denunciados ante la autoridad correspondiente.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Artículo 1, fracción I, IV, XVII de los Lineamientos, de Operación de Mercados Móviles en la Modalidad de Tianguis, Bazares y complementarios de la Ciudad de México.

Sin otro particular, en espera de su colaboración, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ULISES HIRAM GARCÍA FUENTES
DIRECTOR DE GOBIERNO

C.c.c.e.p. Lic. Adrián Rubalcava Suárez. - Alcalde en Cuajimalpa de Morelos.
Mtra. Gabriela Leonor Quiroga Espinosa. - Directora General Jurídica y de Gobierno.
Lic. Noel Lemus López. - Subdirector de Giros Mercantiles y Servicios a la Población.
Shantal Parrales Barrera. Jefa de Unidad Departamental de Vía Pública.
Archivo de la Dirección de Gobierno.

Av. Juárez esq. Av. México s/n Edificio Principal piso 2,
Pueblo San Pedro Cuajimalpa, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos
C.P. 05000 Ciudad de México. www.cuajimalpa.cdmx.gob.mx
55 5814 1100 ext. 2402

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS
DIRECCIÓN DE GOBIERNO



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**

EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, a 03 de marzo del 2023.

Nº oficio: ACM/DG/SGMSP/242/2023.

Asunto. Punto de Acuerdo.

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ.
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E.

En atención a su oficio **SG/DGJyEL/PA/DIP/0023.33/2023**, de fecha 02 de febrero del año en curso, mediante el cual exhorta a este Órgano Político Administrativo en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencia, a dar cumplimiento al Punto de Acuerdo, el cual se transcribe para mayor referencia:

Punto de Acuerdo

Único.- “la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a todas las dependencias de los tres niveles de gobierno a implantar y cumplir las reformas y adiciones del Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco, relativo a los espacios 100 por ciento libres de humo de tabaco y emisiones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2022”.

Por lo antes descrito, con la finalidad de que se dé cabal cumplimiento al Punto de Acuerdo que nos ocupa y en alcance a mi similar **ACM/SGMSP/191/2023**, de fecha 16 de febrero del año en curso, se realizó la entrega de las Circulares **ACM/DG/0189/2023**, **ACM/DG/192/2023**, **ACM/DG/0193/2023**, signadas por, Ulises Hiram García Fuentes, Director de Gobierno con la finalidad de notificar a los locatarios de los Mercados públicos, Asociaciones de Comerciantes de los Mercados Móviles en la modalidad de Tianguis, así mismo mediante **ACM/DG/JUDVP/211/2023**, signada por Shantal Parrales Barrera, Jefa de la Unidad Departamental de Vía Pública, se hizo de conocimiento a los Comerciantes Fijos y Semifijos, por ultimo a través de circular **ACM/DG/0236/2023**, signada por el Suscrito en mi Calidad de Subdirector de Giros Mercantiles y Servicios a la Población, se informó a los propietarios, y/o titulares, representantes legales, y/o apoderados legales, y/o, encargados, y/o, responsables, y/o, poseedores, y/u, ocupantes de los establecimientos mercantiles, que se encuentran ubicados dentro de esta demarcación territorial, con el objeto de concientizar y exhortar a la ciudadanía, respecto a los espacios cien por ciento libres de humo de tabaco y emisiones.

Al respecto se anexan copias simples de los documentales de referencia.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. NOEL LEMUS LÓPEZ.
SUBDIRECTOR DE GIROS MERCANTILES
Y SERVICIOS A LA POBLACIÓN.

C c c e p. Lic. Adrián Rubalcava Suárez - Alcalde en Cuajimalpa de Morelos.
Mtra. Gabriela Leonor Quiroga Espinosa - Directora General Jurídica y de Gobierno.
Ulises Hiram García Fuentes - Director de Gobierno.
Shantal Parrales Barrera - Jefa de Unidad Departamental de Vía Pública.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS
DIRECCIÓN DE GOBIERNO



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México., a 01 de marzo del 2023
Oficio No. ACM/DG/0193/2023
Asunto: Circular

C. MIGUEL ARELLANO RAMOS
PRESIDENTE DE LA UNION DE COMERCIANTES DE MERCADOS
RODANTES DE LA REPUBLICA MEXICANA A.C.
P R E S E N T E

Me refiero al oficio **SG/DGJyEL/PA/DIP/0023.33/2023**, de fecha 02 de febrero del año en curso, mediante el cual se exhorta a este Órgano Político Administrativo en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencia, en donde señala lo siguiente

Jodith de la Luz Gutierrez
Recibi Original 2-Marzo-23
Punto de Acuerdo

10.30 AM
Único.- “la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a todas las dependencias de los tres niveles de gobierno a implantar y cumplir las reformas y adiciones del Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco, relativo a los espacios 100 por ciento libres de humo de tabaco y emisiones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2022”.

Por lo anterior se les exhorta para que en el desarrollo de sus actividades comerciales den cumplimiento en lo relativo a los espacios 100 por ciento libres de humo de tabaco y emisiones, será de carácter obligatorio y coloquen visiblemente en la entrada de dichos accesos en un lugar visible un letrero que indique lo siguiente” Está prohibido Fumar, consumir o tener encendido cualquier producto de tabaco o nicotina”

Así mismo en las entradas y en el interior de los espacios 100 por ciento libres de humo de tabaco y emisiones, deberán de existir las señalizaciones y letreros que orienten a las personas trabajadoras, usuarias y visitantes que se trata de un espacio 100 por ciento libre de humo de tabaco y emisiones, así como letreros que contengan leyendas de advertencia sobre su incumplimiento y el número telefónico donde se puedan presentar quejas y denuncias.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS
DIRECCIÓN DE GOBIERNO



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

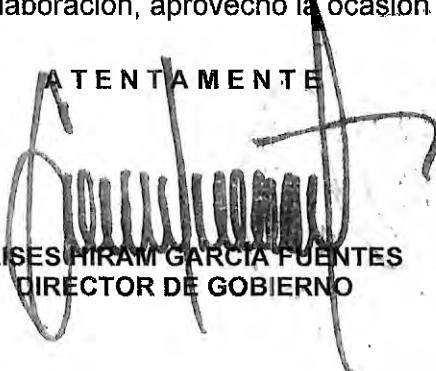
Por lo antes expuesto queda prohibido a cualquier persona consumir o tener cualquier producto de tabaco o nicotina en los espacios comprendidos como áreas comunes, (espacio abierto o cerrado de uso no restringido técnicamente delimitado, destinado al uso por parte de oferentes y consumidores, el cual puede consistir en accesos, pasillos, estacionamientos).

No omito mencionar que la venta de producto a las personas menores de edad o cigarrillos sueltos por unidad; el empaquetado y etiquetado de productos de tabaco; la prohibición de toda forma de publicidad, promoción y patrocinio de productos de tabaco; el contrabando y comercio ilícito de productos de tabaco, y otras irregularidades que se etiqueten serán denunciados ante la autoridad correspondiente.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Artículo 1, fracción I, IV, XVII de los Lineamientos, de Operación de Mercados Móviles en la Modalidad de Tianguis, Bazares y complementarios de la Ciudad de México.

Sin otro particular, en espera de su colaboración, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE


ULISES HIRAM GARCÍA FUENTES
DIRECTOR DE GOBIERNO

C.c.c.e.p. Lic. Adrián Rubalcava Suárez. - Alcalde en Cuajimalpa de Morelos.
Mtra. Gabriela Leonor Quiroga Espinosa. - Directora General Jurídica y de Gobierno.
Lic. Noel Lemus López. - Subdirector de Giros Mercantiles y Servicios a la Población.
Shantal Parrales Barrera. Jefa de Unidad Departamental de Vía Pública.
Archivo de la Dirección de Gobierno.

Av. Juárez esq. Av. México s/n Edificio Principal piso 2,
Pueblo San Pedro Cuajimalpa, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos
C.P. 05000 Ciudad de México. www.cuajimalpa.cdmx.gob.mx
55 5814 1100 ext. 2402

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



2023
Francisco
VILA

Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México., a 02 de marzo del 2023

Oficio: ACM/DG/IUDVP/0211/2023

Asunto: Circular

**COMERCIANTES FIJOS Y SEMIFIJOS UBICADOS
DENTRO DE ESTA DEMARCACIÓN TERRITORIAL
PRESENTES**

Me refiero al oficio **SG/DGJyEL/PA/DIP/0023.33/2023**, de fecha 02 de febrero del año en curso, mediante el cual se exhorta a este Órgano Político Administrativo en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencia, en donde señala lo siguiente

Punto de Acuerdo

Único.- "la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a todas las dependencias de los tres niveles de gobierno a implantar y cumplir las reformas y adiciones del Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco, relativo a los espacios 100 por ciento libres de humo de tabaco y emisiones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2022".

Por lo anterior se les exhorta para que en el desarrollo de sus actividades comerciales den cumplimiento en lo relativo a los espacios 100 por ciento libres de humo de tabaco y emisiones, será de carácter obligatorio y coloquen visiblemente en la entrada de dichos accesos en un lugar visible un letrero que indique lo siguiente" Está prohibido Fumar, consumir o tener encendido cualquier producto de tabaco o nicotina"

Así mismo en las entradas y en el interior de los espacios 100 por ciento libres de humo de tabaco y emisiones, deberán de existir las señalizaciones y letreros que orienten a las personas trabajadoras, usuarias y visitantes que se trata de un espacio 100 por ciento libre de humo de tabaco y emisiones, así

Cecilia Villanueva Sánchez

Jvana Vanegas R.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



2023
Francisco
VILA

como letreros que contengan leyendas de advertencia sobre su incumplimiento y el número telefónico donde se puedan presentar quejas y denuncias.

Por lo antes expuesto queda prohibido a cualquier persona consumir o tener cualquier producto de tabaco o nicotina en los espacios comprendidos como áreas comunes, (espacio abierto o cerrado de uso no restringido técnicamente delimitado, destinado al uso por parte de oferentes y consumidores, el cual puede consistir en accesos, pasillos, estacionamientos).

No omito mencionar que la venta de producto a las personas menores de edad o cigarrillos sueltos por unidad; el empaquetado y etiquetado de productos de tabaco; la prohibición de toda forma de publicidad, promoción y patrocinio de productos de tabaco; el contrabando y comercio ilícito de productos de tabaco, y otras irregularidades que se etiqueten serán denunciados ante la autoridad correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 5, 29, 34, 71 fracción I, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Sin otro particular, en espera de su colaboración, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SHANTAL PARRALES BARRERA
JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE VÍA PÚBLICA

C.c. e p. Lic. Adán Rubalcava Suárez - Alcalde en Cuajimalpa de Morelos
Mtra. Gabriela Leonor Quiroga Espinosa - Directora General Jurídica y de Gobierno
Ulises Hiram García Fuentes - Director de Gobierno
Lic. Noel Lemus López - Subdirector de Giros Mercantiles y Servicios a la Población

INNOVADORA
SOLUCIONES



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS
DIRECCIÓN DE GOBIERNO



Recibi Mario Ruiz Fernandez

02-03-23
Perla del mar.

02-03-23

M. A. Ruiz Soló



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

EL PUEBLO CONSTRUYE SU FUTURO

Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México., a 02 de marzo del 2023

Oficio No. ACM/DG/236/2023

Asunto: Circular

**PROPIETARIO, Y/O TITULAR, REPRESENTANTE LEGAL, Y/O APODERADO LEGAL, Y/O,
ENCARGADO, Y/O, RESPONSABLE, Y/O, POSEEDOR, Y/U, OCUPANTE DEL ESTABLECIMIENTO
MERCANTIL.
P R E S E N T E S**

Me refiero al oficio **SG/DGJyEL/PA/DIP/0023.33/2023**, de fecha 02 de febrero del año en curso, mediante el cual se exhorta a este Órgano Político Administrativo en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencia, en donde señala lo siguiente

Recabi información del.

Punto de Acuerdo

Único.- "la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a todas las dependencias de los tres niveles de gobierno a implantar y cumplir las reformas y adiciones del Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco, relativo a los espacios 100 por ciento libres de humo de tabaco y emisiones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2022".

Por lo anterior se les exhorta para que en el desarrollo de sus actividades comerciales den cumplimiento en lo relativo a los espacios 100 por ciento libres de humo de tabaco y emisiones, será de carácter obligatorio y coloquen visiblemente en la entrada de dichos accesos en un lugar visible un letrero que indique lo siguiente "Está prohibido Fumar, consumir o tener encendido cualquier producto de tabaco o nicotina"

Así mismo en las entradas y en el interior de los espacios 100 por ciento libres de humo de tabaco y emisiones, deberán de existir las señalizaciones y letreros que orienten a las personas trabajadoras, usuarias y visitantes que se trata de un espacio 100 por ciento libre de humo de tabaco y emisiones, así como letreros que contengan leyendas de advertencia sobre su incumplimiento y el número telefónico donde se puedan presentar quejas y denuncias.

Hlonso Castro Domínguez
02-03-23

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS
DIRECCIÓN DE GOBIERNO



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Alejandro ~~Somera~~ Pérez

02-03-23

David Cruz Rojas
02-03-23



Por lo antes expuesto queda prohibido a cualquier persona consumir o tener cualquier producto de tabaco o nicotina en los espacios comprendidos como áreas comunes, (espacio abierto o cerrado de uso no restringido técnicamente delimitado, destinado al uso por parte de oferentes y consumidores, el cual puede consistir en accesos, pasillos, estacionamientos).

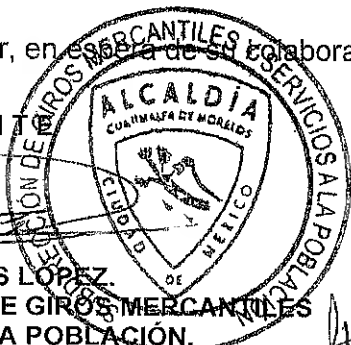
No omito mencionar que la venta de producto a las personas menores de edad o cigarrillos sueltos por unidad; el empaquetado y etiquetado de productos de tabaco; la prohibición de toda forma de publicidad, promoción y patrocinio de productos de tabaco; el contrabando y comercio ilícito de productos de tabaco, y otras irregularidades que se etiqueten serán denunciados ante la autoridad correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 29, Fracción I, III, y XI, 31, Fracción III, 32 Fracción VIII, IX, 39, 43 Fracción II, 71, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, 3, 10 Apartado A, de la Ley de establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México.

Sin otro particular, en colaboración, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. NOEL LEMUS LÓPEZ
SUBDIRECTOR DE GIROS MERCANTILES
Y SERVICIOS A LA POBLACIÓN.



Claudia Elena
Pozas 2/03/23

Claudia Xate Gonzalez

2/03/23

Sara Plata

Marta

2/03-23

Brenda Lina

Dorma Flores G.

02/03/23

2/03/23

Viridiana Ochoa

Manuel Pérez

Manuel Pérez

Manuel Pérez

2-37

C.c.c.e.p. Lic. Adrián Rubalcava Suárez. - Alcalde en Cuajimalpa de Morelos.
Mtra. Gabriela Leonor Quiroga Espinosa. - Directora General Jurídica y de Gobierno.
Ulises Hiram García Fuentes. - Director de Gobierno
Shantal Parrales Barrera. Jefa de Unidad Departamental de Vía Pública.

Recibo información
Rafael Al. 02/03/2023.

Av. Juárez esq. Av. México s/n Edificio Principal piso 2,
Pueblo San Pedro Cuajimalpa, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos
C.P. 05000 Ciudad de México. www.cuajimalpa.cdmx.gob.mx
55 5814 1100 ext. 2402

Gerardo José

02003-23

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS
DIRECCIÓN DE GOBIERNO



Recibi notificación 02/03/23

Jessica Martinez Starbucks Coscomatepec

Recibi Notificación

Maria Esther Velazquez Camacho

EL GUITE 2/03/23



2023
AÑO DE
Francisco
VILA

EL REVENDO, GUANAJUATO

Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México., a 02 de marzo del 2023

Oficio No. ACM/DG/236/2023

Asunto: Circular

Recibi Notificación
La casa de la Tia

Gracias Xochitl Ruiz

PROPIETARIO, Y/O TITULAR, REPRESENTANTE LEGAL, Y/O APODERADO LEGAL, Y/O,
ENCARGADO, Y/O, RESPONSABLE, Y/O, POSEEDOR, Y/U, OCUPANTE DEL ESTABLECIMIENTO
MERCANTIL.
PRESENTES

Me refiero al oficio SG/DGJyEL/PA/DIP/0023.33/2023, de fecha 02 de febrero del año en curso, mediante el cual se exhorta a este Órgano Político Administrativo en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencia, en donde señala lo siguiente

Recibi Notificación

RECIBI GONZALEZ LOPEZ
HOMEROS SANTE VESCO

Punto de Acuerdo 2/03/23

ANTAJITOS DONA MARY

Único.- "la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a todas las dependencias de los tres niveles de gobierno a implantar y cumplir las reformas y adiciones del Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco, relativo a los espacios 100 por ciento libres de humo de tabaco y emisiones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2022".

Recibi Tres Cartas

Por lo anterior se les exhorta para que en el desarrollo de sus actividades comerciales con cumplimiento en lo relativo a los espacios 100 por ciento libres de humo de tabaco y emisiones, será de carácter obligatorio y coloquen visiblemente en la entrada de dichos accesos en un lugar visible un letrero que indique lo siguiente "Está prohibido Fumar, consumir o tener encendido cualquier producto de tabaco o nicotina"

Recibi Pizzas
Pizzeria

Recibi Notificación

Así mismo en las entradas y en el interior de los espacios 100 por ciento libres de humo de tabaco y emisiones, deberán de existir las señalizaciones y letreros que orienten a las personas trabajadoras, usuarias y visitantes que se trata de un espacio 100 por ciento libre de humo de tabaco y emisiones, así como letreros que contengan leyendas de advertencia sobre su incumplimiento y el número telefónico donde se puedan presentar quejas y denuncias.

Toca don
Manolito
recibi circular
02/03/23

02-03-23
Veracruz
Calle Loreto

Recibi

Recibi



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS
DIRECCIÓN DE GOBIERNO



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL PROFESIONAL DEL PUEBLO

Por lo antes expuesto queda prohibido a cualquier persona consumir o tener cualquier producto de tabaco o nicotina en los espacios comprendidos como áreas comunes, (espacio abierto o cerrado de uso no restringido técnicamente delimitado, destinado al uso por parte de oferentes y consumidores, el cual puede consistir en accesos, pasillos, estacionamientos).

No omito mencionar que la venta de producto a las personas menores de edad o cigarrillos sueltos por unidad; el empaquetado y etiquetado de productos de tabaco; la prohibición de toda forma de publicidad, promoción y patrocinio de productos de tabaco; el contrabando y comercio ilícito de productos de tabaco, y otras irregularidades que se etiqueten serán denunciados ante la autoridad correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 29, Fracción I, III, y XI, 31, Fracción III, 32 Fracción VIII, IX, 39, 43 Fracción II, 71, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, 3, 10 Apartado A, de la Ley de establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México.

Sin otro particular, en espera de su colaboración, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. NOEL LEMUS LÓPEZ.
SUBDIRECTOR DE GIROS MERCANTILES
Y SERVICIOS A LA POBLACIÓN.



C.c.c.e.p. Lic. Adrián Rubalcava Suárez. - Alcalde en Cuajimalpa de Morelos.
Mtra. Gabriela Leonor Quiroga Espinosa. - Directora General Jurídica y de Gobierno.
Ulises Hiram García Fuentes. - Director de Gobierno
Shantal Parrales Barrera. Jefa de Unidad Departamental de Vía Pública.

Av. Juárez esq. Av. México s/n Edificio Principal piso 2,
Pueblo San Pedro Cuajimalpa, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos
C.P. 05000 Ciudad de México. www.cuajimalpa.cdmx.gob.mx
55 5814 1100 ext. 2402

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS